



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio número 1270
2020-0234

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **FRANCISCO ANTONIO MOSQUERA BENITEZ** en contra de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU**, se inadmite el llamamiento en garantía presentado por la accionada EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU, por lo cual, se le concede el término de cinco (5) días para que proceda de acuerdo al artículo 65 del CGP, y 25 del CPT Y SS, a presentarla en escrito separado y con los requisitos legales de toda demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Samuel.6811@hotmail.com
gerenciaomegain@gmail.com saxum.gerencia@gmail.com
cristianc.correa@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
23/07/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b486dbc6dee7c06f68a07b9e0ae6b37305fe9c00d145cbdd921aea037f76104c

Documento generado en 22/07/2021 06:30:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>